



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1067/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Gimena del Huerto ZAMORA RUEDA (DNI 31.354.813), como aspirante a Magister en Ingeniería Bioenergética en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Dora PAZ, y el Co-Director, Dr. Walter MACHADO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Caracterización de bioamasas lignocelulósicas de Tucumán-Argentina por medio de los índices de hidrógeno y oxígeno elemental”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313 y N° 1470 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Bioenergética, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Mercedes FERREYRA DE RUIZ HOLGADO, Paola MANFREDI y Bruno DALLA COSTA, como miembros titulares; y el Dr. Rubén FERNÁNDEZ, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Caracterización de bioamasas lignocelulósicas de Tucumán-Argentina por medio de los índices de hidrógeno y oxígeno elemental” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Bioenergética, Ing. Gimena del Huerto ZAMORA RUEDA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Mercedes FERREYRA DE RUIZ HOLGADO, Paola MANFREDI y Bruno DALLA COSTA.

Miembro Suplente: Dr. Rubén FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1168/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General